

183197

183197



71 AGO. 1972

B 42 B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN ORTEGA GARCIA

RESIDENCIA: HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)
Alvareda, 48.50

ENUNCIADO: "CROMO PARA ALBUM, PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

FL/jv.

183197



11 ABO 1972

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

17 AGO. 1972



1

Conocida es por todos la gran afición de los niños por las colecciones de cromos, y es prueba de ello la cantidad de las mismas que continuamente aparecen en el mercado.

5

Los referidos cromos suelen estar dispuestos para su venta en el interior de sobres, que a la vez que sirven de contenedor, impiden sea visible su contenido, con lo que se estimula la curiosidad del niño.

10

El problema que se presenta en el mencionado sistema de expedición estriba en el encarecimiento del cromo, por cuenta al coste del mismo debemos añadir el de su envuelta y el del proceso de cerrado y plegado de la misma.

15

En diversas formas, se ha tratado de paliar tales inconvenientes, sin haberse llegado a una total solución del problema. Entre dichas soluciones podemos citar la consistente en estampar sobre la parte interior de la propia cubierta envolvente, el grabado que constituye el cromo propiamente dicho. Dotando a dicha envuelta de perforaciones o medios apropiados que faciliten el desprendimiento de la parte sobrante, quedando de esta forma el cromo en disposición de ser pegado en el correspondiente album.

20

La solución consistente en realizar cromos auto-adhesivos no resulta tampoco viable debido al elevado costo de tales realizaciones.

25

El solicitante, después de diversos estudios, ha llegado a la consecución de una realización, que con sus nuevas y ventajosas características, elimina los inconvenientes antes citados, constituyendo una realización que sin menoscabo alguno en la presentación y vistosidad del objeto, características éstas muy apreciadas por los niños, resulta a costos muy inferiores a los sistemas antes citados, repre

30



1 sentando ello la posibilidad de ofrecer el producto a precios asequibles a la economía infantil.

5 El objeto del presente registro lo constituye un nuevo formato de cromo para album perfeccionado, el cual está constituido por una superficie laminar sobre la que de modo convencional se estampa un determinado grabado. Dicha lámina está dotada en sus bordes, optativamente en todos o parte de ellos, de unas extensiones susceptibles de ser plegadas hacia el reverso de dicha superficie grabada, constituyendo en una primera forma de utilización, en la que permanecen sin haberse efectuado ningún plegado, base de asiento y superficie de fijación para una segunda lámina, que unida o pegada a dichas solapas por medios convencionales, actúa a forma de cubierta impidiendo sea visible el dibujo representado en el interior.

15 Retirada posteriormente dicha cubierta y plegadas las solapas hacia el reverso de la superficie grabada, éstas constituirán en una segunda modalidad de uso, los medios de fijación del cromo al album destinado a su conservación.

20 Tanto la fijación de la cubierta a las solapas, como la del cromo al album correspondiente, pueden realizarse por medios convencionales, pero se considera como mucho más ventajoso el dotar a las mencionadas solapas de una capa de sustancia adherente de características tales, que permita su utilización en ambos casos.

25 A efectos de una mayor claridad en todo cuanto hemos expuesto, se acompaña hoja de dibujos en la que esquemáticamente se ha representado un ejemplo de realización.

30 En la fig. 1 se ha representado un esquema de la realización montada y dispuesta para su expedición en el mercado.

183107



1

En la fig. 2 aparece una sección en perfil ampliada de la realización dispuesta para su venta.

5

En la fig. 3 se representa una sección en perfil ampliada de la realización convenientemente dispuesta sobre el album destinado a contenerlo.

10

En la fig. 4 se ha representado una vista del cromo convenientemente dispuesto en el album.

Referidos a la fig. 1 señalamos:-1- reverso de la superficie grabada;-2- cubierta laminar y -3- solapas desplegadas.

15

Referidos a la fig. 2 señalamos:-1- reverso de la superficie grabada; -2- cubierta laminar;-4- goma adherente y -5- anverso superficie grabada.

Referidos a la fig. 3 señalamos:-1- reverso de la superficie grabada;-4- goma adherente ; -5- anverso superficie grabada;-6- solapas en posición de plegado y -7- hoja de album.

20

Referidos a la fig. 4 señalamos:-5- anverso superficie grabada;-6- solapas en posición de plegado y -7- hoja de album.

25

La realización que nos ocupa, dentro de las de su género, está dotada de características tales que facilitan tanto la realización de la misma como la de su montaje, y evitan los desperdicios de material; característica ésta última que repercute ampliamente sobre el coste de la misma, así como, en consecuencia, sobre el precio de su expedición en el mercado.

30

-183197



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

183197



1

1ª.-"CROMO PARA ALBUM,PERFECCIONADO", de los que consisten en una superficie laminar, sobre la que de modo convencional se estampa un determinado grabado, caracterizado esencialmente porque dicha superficie laminar está dotada en sus bordes de unas extensiones a forma de solapa, susceptibles de ser plegadas hacia el reverso de dicha superficie, que en una primera forma de utilización constituyen base de asiento y superficie de fijación para una segunda lámina - que actúa a forma de cubierta del referido grabado, y que, - en una segunda forma de utilización, las mencionadas solapas una vez separada de ellas la cubierta y de haberse plegado las mismas hacia el reverso de la superficie grabada, constituyen los medios de fijación del cromo al album destinado a contenerlo.

5

10

15

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - "CROMO PARA ALBUM,PERFECCIONADO",

20

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 de Agosto de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

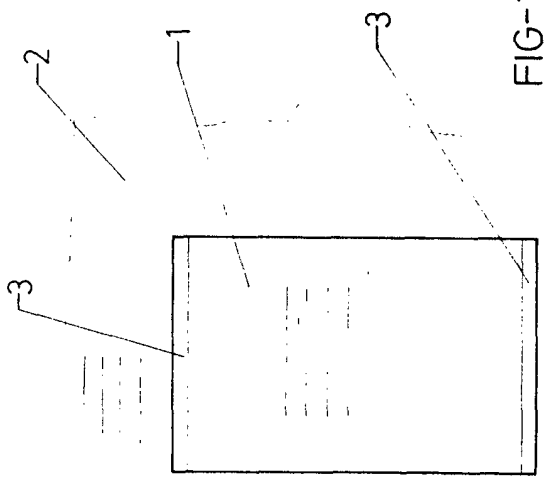


FIG-1

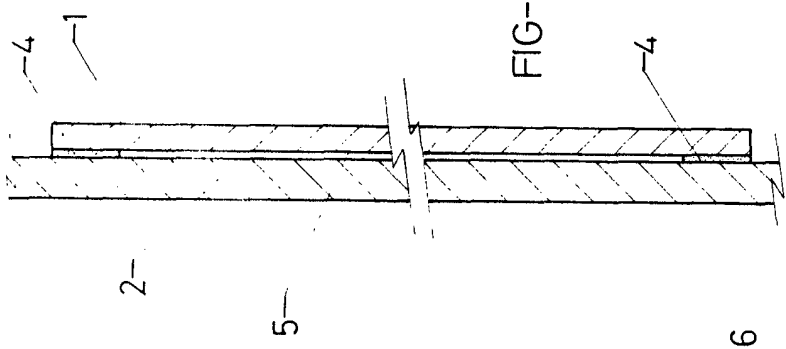


FIG-2

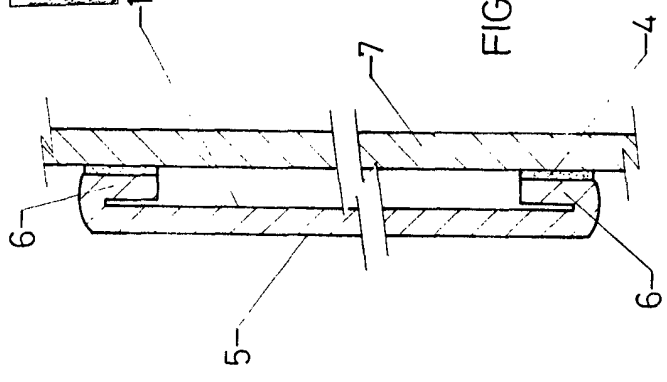


FIG-3

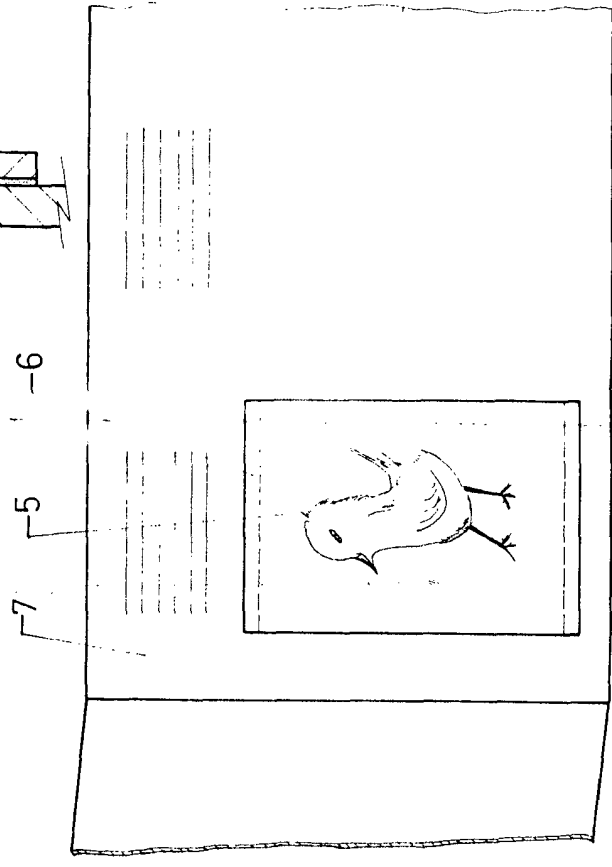


FIG-4

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 11 de agosto de 1972
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.